

BASES ADMINISTRATIVAS
CONCURSO “MONTE PATRIA EMPRENDE 2026”

**¿Eres un emprendedor/a?, ¿Tienes un emprendimiento existente?,
¿Quieres que tu emprendimiento despegue?
¡Entonces esta oportunidad es para ti!**

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. ¿En qué consiste esta postulación?

Primero que todo, la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, a través de su Alcalde Sr. Cristian Daniel Herrera Peña y Honorable Concejo Municipal, en virtud de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695, específicamente la contemplada en el artículo 4 letra d, “*La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo*”, y dentro de la planificación del Departamento de Fomento Productivo y Turismo, como cada año realiza llamado a postular al concurso “Monte Patria Emprende 2026”. Este concurso de emprendimiento, tiene por objetivo **premiar** a las personas con residencia en la comuna de Monte Patria, que cuentan con emprendimientos existentes e incorporen inversiones y actividades con un alto grado de innovación, cuyas **iniciativas productivas contribuyan al crecimiento económico comunal**. El premio a entregar será mediante dinero transferido a cuenta bancaria del postulante ganador/a, que les permita adquirir diversos productos y/o servicios para fortalecer sus emprendimientos.

Para acceder a este concurso, los postulantes deberán presentar un modelo de negocios que explique la situación actual de su negocio y una propuesta de mejoramiento, que refleje la situación deseada de su emprendimiento, previa validación de los requisitos de admisibilidad y de selección establecidos en las presentes bases.

1.2. ¿De qué se trata el premio?

Se entregará premios en dinero para los ganadores/as de las categorías que se presentan a continuación:

- a) **Pre Formal:** Corresponde a personas con emprendimiento existente, quienes no tienen iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) con antigüedad mínima de 2 meses.
- b) **Formalizado Creciente:** Son personas quienes tienen un emprendimiento existente, con inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos (SII) y antigüedad igual o mayor a 2 meses, y actividad económica coherente con el emprendimiento postulado.

Notas:

- 1. El periodo de antigüedad se cuenta a partir del día anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria. La referencia para quienes tienen un emprendimiento formal, es desde la fecha que efectuaron la iniciación de actividades en el SII.
- 2. Para efectos de esta postulación, el inicio de actividades contempla la primera, segunda categoría, y régimen especial del SII (ferias libres, subsistencia o artesanos).

La selección definitiva, es aprobada por el Concejo Municipal, previo informe de la Comisión Evaluadora Técnica. Los cupos y premios son los siguientes:

Lugar Categoría	Montos \$ Pre Formal	Cupos Pre Formal	Montos \$ Formalizado Creciente	Cupos Formalizado Creciente	TOTAL
Primero	\$500.000	8 cupos	\$600.000,	10 cupos	18 cupos
Segundo	\$400.000,	19 cupos	\$500.000,	15 cupos	34 cupos
Tercero	\$300.000,	33 cupos	\$400.000,	25 cupos	58 cupos
TOTAL	\$21.500.000,	60 cupos	\$23.500.000,	50 cupos	\$45.000.000 110 cupos

2. ¿QUIENES PUEDEN POSTULAR?

Este concurso, va dirigido a aquellos emprendedores/as que cumplan con los siguientes requisitos:

Para ambas categorías

- Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva en Chile acreditado.
- Tener 18 o más años de edad al día anterior que comience la postulación a este concurso.
- Tener domicilio acreditable en la comuna de Monte Patria.
- Tener Registro Social de Hogares (RSH) vigente y actualizado.
- Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico.
- Ser exclusivamente persona natural.
- No ser cónyuge o conviviente civil y pariente hasta el segundo grado de consanguinidad (por ejemplo, cónyuge, padre, madre, abuelos, hijo, nieto, hermano, cuñado, entre otros dentro de esta categoría) respecto del Alcalde, Concejales y/o funcionarios/as que tengan cargos directivos de la municipalidad de Monte Patria.
- No haber sido beneficiario/a del concurso municipal Monte Patria Emprende, según los siguientes casos:
 - Año 2024 y 2025, en caso de tener inicio de actividades ante el SII.
 - Año 2025, en caso de no tener inicio de actividades ante el SII.
 - Cuatro o más veces del concurso Monte Patria Emprende, independiente del año y de la categoría.
- Ser el único integrante del hogar quien postula.
- No haber sido beneficiario/a del concurso especial municipal Monte Patria Emprende Siembra Futuro (contexto afectados mosca de la fruta) del año 2026.
- No tener un vínculo laboral con la municipalidad de Monte Patria (área municipal, educación, salud), en sus distintas condiciones contractuales (Contrata, Planta, Código de Trabajo, Honorario Suma Alzada, Prestadores de Servicios a Honorarios). Quedan exceptuados quienes se encuentren contratados en el programa de EMPLEABILIDAD (Ex PRO EMPLEO) y los prestadores de servicios a honorarios con remuneración igual o inferior al sueldo mínimo (vigente al día anterior al inicio de la convocatoria).
- No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.

Nota: La municipalidad validará los últimos cuatro requisitos nuevamente, previo a la notificación de los resultados finales.

Para la Categoría Pre Formal:

- Contar con un emprendimiento existente, con una antigüedad mínima de 2 meses en la comuna de Monte Patria, sin iniciación de actividades ante el SII.

Para la Categoría Formalizado Creciente:

- Contar con un emprendimiento existente en la comuna de Monte Patria, con inicio de actividades ante el Servicio SII, cuya antigüedad sea igual o mayor a 2 meses, y actividad económica coherente con el emprendimiento postulado

Sin perjuicio de que postulen exclusivamente personas naturales, se reconoce que determinadas actividades económicas pueden desarrollarse a través de una persona jurídica (EIRL o sociedades), cuya titularidad o control corresponde a una persona natural. En tales casos, se deberá acompañar documentación que permita vincular al postulante con la persona jurídica, de acuerdo a lo que se indique más adelante.

Para efectos de este concurso, la primera categoría, segunda categoría, y los regímenes tributarios de 'ferias libres', 'artesanos', 'subsistencia', se considera como inicio de actividades, por lo que deben postular a esta categoría.

3. INFORMACIÓN PARA POSTULAR.

3.1. ¿Cómo puedo acceder a las bases y formulario para postular?

El postulante puede acceder a las bases y formulario de postulación de dos formas:

a) **Presencial**, obteniendo los documentos en la municipalidad de Monte Patria, a través de:

- La Oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en calle Diaguitas N°31, Monte Patria.
- El Departamento de Fomento Productivo y Turismo, ubicado en Poniu S/N, Centro Cultural (taller N°1).

b) **Digital**, accediendo a la página web: <http://www.munimontepatria.cl>

Descargando los documentos en la página web del municipio de Monte Patria: <http://www.munimontepatria.cl/web/>, el cual se debe hacer lo siguiente:

- Hacer click en la imagen del concurso "MONTE PATRIA EMPRENDE 2026"
- Pinchar Bases, Formulario y Anexos del concurso "MONTE PATRIA EMPRENDE 2026", para luego descargar los documentos que se han señalado.

Cualquier duda o consulta, puede comunicarse a los contactos señalados a continuación, de lunes a jueves, en horario de 9:00 a 17:00 horas.

- Teléfono: 53 2 354433
- WhatsApp: +569 61419482 y +569 48053572
- Correos:
 - o encargadofomento@mpatria.cl
 - o diegomuqueno@mpatria.cl
 - o cooperaciontecnica@mpatria.cl

3.2. ¿Qué documentos debo presentar para postular?

Para ambas categorías:

- a) Formulario de postulación, **completado con la totalidad de la información requerida**
- b) Declaración jurada simple, según Anexo N°1, el cual indica que está en conocimiento de las bases y cumple con todos los requisitos para postular, **estando completado y firmado**.
- c) Fotocopia o fotografía legible de la cédula de identidad del postulante por ambos lados. En caso que el postulante sea extranjero con residencia definitiva en Chile y no cuente con su cédula de identidad, puede reemplazarlo con el Certificado de Permanencia Definitiva emitido por el Servicio Nacional de Migraciones.
- d) Copia Registro Social de Hogares, con vigencia no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha anterior al inicio de la presente convocatoria.
- e) Fotos referenciales de los productos y/o servicios que buscar comprar para su emprendimiento (máximo 4 páginas).

Para categoría Pre Formal:

- a) Fotografías del emprendimiento o publicaciones de sus productos en redes sociales, indicándose las fechas respectivas que acrediten la antigüedad del negocio.
- b) Registro de ventas en un cuaderno y/o planilla o registro de compras y/o boletas de compras, indicando claramente los montos y fechas.

Las evidencias deberán corresponder a los siguientes periodos, según la antigüedad del emprendimiento:

- Entre octubre del 2025 y abril del 2026, si tiene 7 o más meses de antigüedad.
- Para emprendimientos con entre 2 y 6 meses de antigüedad, se deberán presentar los registros correspondientes a los meses que posea dentro del periodo señalado anteriormente. Por Ejemplo: si tiene 3 meses de antigüedad, deberá presentar antecedentes entre febrero de 2026 y abril de 2026.
- Al menos 2 meses de respaldo, en caso de que el emprendimiento haya registrado ventas entre mayo y septiembre de 2025.

Para categoría Formalizado Creciente:

Copia de documento emitido por el SII, que acredite inicio de actividades (primera, segunda categoría y/o régimen especial), indicando datos del contribuyente (nombre, RUT), fecha de iniciación de actividades y actividad económica. Por ejemplo: formulario 4415, reporte situación tributaria o certificado válidamente emitido por el SII, considerando una antigüedad mínima de 2 meses con dicha iniciación de actividades, contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria.

Nota:

1. No olvidar que, sin perjuicio de que debe postular exclusivamente personas naturales (su propio RUT), se reconoce que determinadas actividades económicas pueden desarrollarse a través de una persona jurídica (EIRL, SPA, Sociedad Limitada, Sociedad Anónima u otra similar), cuya titularidad o control corresponde a una persona natural. En tales casos, se deberá acompañar documentación indicada anteriormente que relacione al postulante con la persona jurídica, incluyendo, a lo menos, razón social, RUT de la entidad, nombre del representante legal y su respectivo RUT. Lo importante es acreditar la existencia de un emprendimiento formal y su relación directa con la persona natural postulante.
2. **Para quienes fueron ganadores del concurso Monte Patria Emprende 2025 y que no hayan ganado el año 2024**, deben presentar la misma documentación, para cumplir con los requisitos indicados.
3. Quienes se encuentren en régimen especial, solo debe presentarse el certificado del SII, ya que este documento se indica los datos mínimos exigidos.
4. Tener presente que, la actividad económica declarada en el SII, debe ser coherente con el emprendimiento postulado.

3.3. **¿Qué documentación puedo presentar para tener mayor puntaje?**

Para ambas categorías:

- a) Certificado de persona en situación de discapacidad emitido por el registro civil, o bien la fotocopia o fotografía legible de la credencial persona en situación de discapacidad, que debe encontrarse vigente a la fecha de inicio de la presente convocatoria.
Nota: Si el carnet de la persona en situación de discapacidad no tiene fecha de vencimiento, se entiende que su condición es permanente, y, en consecuencia, dicho carnet se encuentra vigente.
- b) Fotocopia o fotografía legible de la credencial, o bien certificado vigente, que acredite al postulante ser cuidador/a.
- c) Certificado de acreditación de calidad indígena, emitida por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), emitido a partir del 01 de enero del 2026, o fotocopia de carnet vigente que acredite dicha situación.
- d) Certificado vigente que acredite ser o haber sido usuaria de programa PRODEMU (Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer) en el año 2024, 2025 y/o 2026.

Nota: La municipalidad de Monte Patria, validará que la información aportada sea verídica, aun cuando el postulante presente la documentación indicada.

Para categoría Formalizado Creciente:

Acreditación formal de ventas, a través de la presentación de los formularios 29, de al menos 3 meses, cuyas evidencias deberán corresponder a los siguientes periodos, según la antigüedad del emprendimiento:

- Entre septiembre del 2025 y marzo del 2026, si tiene 7 o más meses de antigüedad.
- Para emprendimientos entre 2 y 6 meses, son los formularios correspondientes a los meses que posea dentro del periodo señalado anteriormente (ejemplo: si se tiene 4 meses, sería de diciembre 2025 a marzo 2026).
- Al menos 3 meses de dicho respaldo, si el negocio tuvo ventas entre mayo a agosto del 2025.

Nota:

Para descargar el formulario 29 se accede a www.sii.cl de acuerdo al menú Servicios Online → Consulta y Seguimiento → Consulta Integral F-29. Se le pedirá acceso por clave tributaria o clave única, según sea el caso.

3.4. ¿Qué otras situaciones se considerarán para optar a puntaje adicional?

- a) Que el postulante se encuentre en la base de datos de la oficina de turismo de la municipalidad de Monte Patria, y/o ha participado en capacitaciones organizadas por dicha unidad.
- b) Porcentaje del tramo de Registro Social de Hogares. Mientras pertenezca al tramo socio económico más bajo, mayor puntaje tendrá, de acuerdo a tabla de evaluación técnica del formulario.
- c) El postulante tenga entre los 18 y 29 años de edad.
- d) Participación en los años 2024, 2025 y/o 2026 en el Programas Mujeres Jefas de Hogar (de SERNAMEG).
- e) Que el postulante haya aprobado al menos un curso de capacitación desarrollado y/o gestionados por la Unidad de Capacitación y Empleo (UCEM) entre mayo del 2023 a abril del 2026, y que la temática tenga relación directa con la actividad económica del emprendimiento postulado.
- f) Participación en al menos una charla informativa del concurso 'Monte Patria Emprende 2026'
- g) Quien postule a la categoría 'Pre Formal', indicar tener disposición a iniciar actividades en el SII (deseable en primera categoría).
- h) Quien postule a la categoría 'Formalizado creciente' contar con ventas no nulas en primera categoría ante el SII, según formulario 29.

Nota: La letra a, c, g y h se considera hasta el día previo al inicio de la presente convocatoria.

- i) Que el postulante ganador/a en versiones anteriores de FONDEPRO o Monte Patria Emprende, demostró avances y/o mejoras en la ejecución de su emprendimiento postulado. Si dicho postulante no ha sido beneficiario de este concurso en años anteriores, se considera que cumple con este punto.

3.5. ¿Qué otras situaciones se considerarán para penalizar y rebajar el puntaje obtenido?

- a) Que el postulante copie la postulación presentada por otra persona durante esta convocatoria, en cuyo caso ambos postulantes serán penalizados.
- b) Que El postulante presenta en el formulario de "Monte Patria Emprende 2026" una iniciativa de emprendimiento, que considera la misma propuesta de mejora que fue planteada en versiones anteriores del concurso FONDEPRO o Monte Patria Emprende.

3.6. ¿Qué es deseable respecto a la propuesta de inversión planteada por el postulante?

El dinero entregado tendrá como propósito deseable **LA ADQUISICIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS QUE SE AJUSTEN A LOS OBJETIVOS DEL EMPRENDIMIENTO POSTULADO Y QUE MEJOREN LA SITUACIÓN ACTUAL DE DICHO NEGOCIO**, señalándolos explícitamente en el formulario de postulación. **PARA QUE EL POSTULANTE TENGA UNA MEJOR EVALUACIÓN, ES DESEABLE PROPONER LOS SIGUIENTES TIPOS DE INVERSIÓN:**

- a) Activos Fijos, como máquinas, equipos, herramientas, mobiliarios y otros similares para la producción y/o comercialización, relacionados directamente con el emprendimiento.
- b) Marketing, que comprende la promoción, publicidad, difusión, y los gastos en contratación de servicios publicitarios para el emprendimiento.
- c) Asesorías, que comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría o pago de honorarios orientados a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión del emprendimiento.
- d) Capacitaciones, que corresponden a gastos de honorarios y/o consultorías dirigidos a los ganadores/as para el desarrollo de actividades de transferencia de conocimientos requeridos para el desarrollo del emprendimiento.
- e) Infraestructura, principalmente materiales de construcción para la ampliación y/o mejoramiento de los espacios productivos y/o de comercialización del emprendimiento, siempre que sea factible. Es deseable acreditar con documento formal su relación con la propiedad.
- f) Respecto al capital de trabajo (materias primas, insumos, mercadería), se sugiere que se invierta hasta el 25% del monto total.

4. ETAPAS DEL CONCURSO.

4.1. ¿Dónde y cómo entrego mi postulación?

Existen tres maneras de entregar tu postulación y son las siguientes:

a) Presencial

En un sobre, que indique en la parte central superior "MONTE PATRIA EMPRENDE 2026" y la categoría (Pre Formal, o Formalizado Creciente), y en la esquina inferior izquierda el nombre, R.U.N, y número total de documentos incorporados en el sobre.

Al momento del depósito, el funcionario a cargo de la recepción deberá asignar un número correlativo a cada uno de los documentos recepcionados, luego de ello sellará el sobre en presencia del depositante.

Adicionalmente, en una planilla deberá indicarse el nombre, R.U.N. y firma de quien entrega la postulación, fecha y hora que se recibe la postulación y número total de folio registrado.

Dicho sobre debe ser presentado en cualquiera de los dos lugares que se indican:

- La oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicado en Diaguitas N°31, frente de la plaza de armas de Monte Patria.
- El Departamento de Fomento Productivo y Turismo, ubicado en Poniu S/N, Centro Cultural (taller N°1).

b) Digital

Enviando un correo electrónico a encargado fomento@mpatria.cl, con copia a diegomuqueno@mpatria.cl y cooperaciontecnica@mpatria.cl, indicando los siguientes detalles en tabla adjunta:

Asunto del correo	“Postulación Monte Patria Emprende 2026” y Nombre del Postulante.
Mensaje	Nombre completo del postulante. RUN del Postulante. Teléfono del postulante. Categoría a postular (Pre Formal o formalizado creciente, según corresponda).
Archivos adjuntos (Formato pdf y/o jpg)	Archivos digitalizados legibles, pantallazos, escaneados y/o fotografías, según los documentos obligatorios y opcionales (punto 3.2 y 3.3) indicados en las presentes bases. El nombre de los archivos debe indicarse tipo de documento, seguido de nombre y apellido. Por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> Formulario → formulario-nombre-apellido

En caso de existir más de un documento del mismo tipo, se debe indicar un número correlativo a la derecha del apellido del postulante.

c) Ventanilla única, disponible en la página web www.munimontepatria.cl

Para la postulación, debe considerar que:

- **Debe presentar el Formulario de Postulación y los anexos que correspondan, debidamente completados y firmados.**
- **No se aceptará otra forma de postulación, que no sea la indicada anteriormente.**
- **No se aceptará postulaciones fuera de plazo.**
- **Los productos y servicios que manifieste invertir en el formulario de postulación, deben tener una descripción específica y valores cercanos a la realidad.**
- **Se aceptará sólo una propuesta por postulante interesado.**
- **El postulante es responsable de verificar que los antecedentes presentados se encuentren legibles, y que estos sean fáciles de leer y reproducir, según sea el caso.**
- La municipalidad de Monte Patria **atenderá consultas respecto a la presentación de la documentación adjunta, y dudas puntuales sobre la interpretación a las preguntas que se presentan en el formulario de postulación.**

4.2. ¿Cuál es el calendario de postulación, evaluación y selección?

Las fechas de recepción, evaluación y selección estimada para el desarrollo del presente concurso, se indican en la siguiente tabla:

Hito	Fecha y hora
Apertura concurso	25/05/2026, 12:00 horas
Inicio consultas	26/05/2026, 09:00 horas
Fin consultas	17/06/2026, 16:00 horas
Cierre concurso	18/06/2026, 15:00 horas
Notificación seleccionados/as	16/09/2026

Importante: Las fechas y horarios son referenciales. La municipalidad se reserva el derecho a modificar las fechas, horarios y/o plazos establecidos en las presentes bases, por motivos de tramitaciones internas en general, y no se hace responsable de las alteraciones que dichas modificaciones generen en el proceso. La municipalidad de Monte Patria informará oportunamente este tipo de situaciones en la página web www.munimontepatria.cl, o en los canales de comunicación que ésta determine.

4.3. ¿Cómo se evaluará y se pre seleccionarán las postulaciones recibidas?

El presente concurso considera dos etapas principales, las cuales son:

4.3.1. Evaluación de Admisibilidad

Los funcionarios del departamento de fomento productivo y turismo, revisarán que el postulante cumpla con todos los requisitos indicados en el punto '**Cuáles son los requisitos para postular**', cuyo requisito y medio de verificación serán las siguientes:

Para ambas categorías

Requisitos	Documento o Medio de Verificación
<ul style="list-style-type: none"> Tener nacionalidad chilena, o extranjera con residencia definitiva en Chile. Tener 18 o más años de edad al día anterior que comience la postulación a este concurso. Ser persona natural 	<p>Cédula de Identidad.</p> <p>En caso de ser extranjero/a con residencia definitiva en Chile y la cedula de identidad se encuentre en trámite, se reemplaza por el Certificado de Permanencia Definitiva emitido por el Servicio Nacional de Migraciones.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Tener Registro Social de Hogares (RSH) vigente. Tener un domicilio acreditable en la comuna de Monte Patria. Ser el único integrante del hogar quien postula. 	<p>Certificado del RSH vigente (antigüedad máxima de 60 días).</p> <p>Nota: El ser único integrante del hogar que postula, se verificará adicionalmente en la entrevista en terreno.</p>
<ul style="list-style-type: none"> Contar con teléfono de contacto y/o correo electrónico. 	<p>Formulario de Postulación.</p>
<ul style="list-style-type: none"> No haber sido beneficiario/a del concurso municipal Monte Patria Emprende año 2025, en caso de no tener inicio de actividades en el SII. No haber sido beneficiario/a del concurso municipal Monte Patria Emprende año 2024 y 2025, en caso de tener inicio de actividades en el SII. No haber sido beneficiario/a del concurso municipal Monte Patria Emprende en 4 o más periodos, sin importar que sean consecutivos o 	<ul style="list-style-type: none"> Decreto Alcaldicio que aprueba lista de beneficiarios/as MONTE PATRIA EMPRENDE y FONDEPRO, y registros del Departamento de Fomento Productivo. Esto se validará internamente. Revisión documento del SII que el postulante adjunte (formulario 4415, consulta situación tributaria de terceros, o certificado respectivo del SII).
<p>No tener un vínculo laboral con la municipalidad de Monte Patria (área municipal, educación, salud), en sus distintas condiciones contractuales (Contrata, Planta, Código de Trabajo, Honorario Suma Alzada, Prestadores de Servicios a Honorarios), tampoco las autoridades comunales. Quedan exceptuados quienes se encuentren contratados en el programa de EMPLEABILIDAD (Ex PRO EMPLEO) y los prestadores de servicios a honorarios con remuneración igual o inferior al sueldo mínimo (vigente al día anterior al inicio de la convocatoria).</p>	<p>Información reportada por recursos humanos de la municipalidad de Monte Patria (área municipal, educación y salud). Esto se validará internamente.</p>

No ser cónyuge o conviviente civil y pariente hasta el segundo grado de consanguinidad respecto del Alcalde, Concejales y funcionarios/as directivos de la municipalidad de Monte Patria.	Declaración jurada simple, según anexo N°1.
No tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos en calidad de deudora de alimentos, según lo dispuesto en la Ley N° 21.389.	Validación interna, mediante revisión en la página web www.rndpa.srcei.cl (plataforma del registro civil) previa autorización.

Para la categoría Pre Formal

Requisitos	Documento o Medio de Verificación
Contar con un emprendimiento existente, con una antigüedad mínima de 2 meses en la comuna de Monte Patria, que no haya iniciado actividades ante el SII Internos.	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías del emprendimiento o publicaciones de sus productos en redes sociales, con indicación de fechas. Registro de ventas en un cuaderno y/o planilla o registro de compras y/o boletas de compras. <p>Las evidencias deberán corresponder a los siguientes periodos, según la antigüedad del emprendimiento:</p> <p>a) Entre octubre del 2025 y abril del 2026, si tiene 7 o más meses de antigüedad.</p> <p>b) Para emprendimientos con entre 2 y 6 meses de antigüedad, se deberán presentar los registros correspondientes a los meses que posea dentro del periodo señalado anteriormente. Por Ejemplo: si tiene 3 meses de antigüedad, deberá presentar antecedentes entre febrero de 2026 y abril de 2026.</p> <p>c) Al menos 2 meses de respaldo, en caso de que el emprendimiento haya registrado ventas entre mayo y septiembre de 2025.</p>

Para la categoría Formalizado Creciente

Requisitos	Documento o Medio de Verificación
Contar con un emprendimiento existente en la comuna de Monte Patria, con inicio de actividades en el SII, antigüedad igual o mayor a 2 meses, y que el emprendimiento postulado, sea coherente con la actividad declarada en el SII. Dicha iniciación considera el régimen general, inicio de actividades en primera y/o segunda categoría, régimen de ferias libres, régimen de subsistencia, contabilidad simplificada, u otra que el SII acredite.	<p>Copia de documento emitido por el SII, que acredite inicio de actividades, indicando datos del contribuyente (nombre, rut), fecha de iniciación de actividades y actividad económica. Por ejemplo: formulario 4415, pantallazo de consulta situación tributaria de terceros o certificado afín, considerando la antigüedad mínima de iniciación de actividades de 2 meses, contados a partir del día anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria. En caso que el postulante declare tener inicio de actividades como persona jurídica, en el documento se debe indicar adicionalmente la razón social y RUT de la empresa, y también el nombre y RUT del representante legal o socio de la empresa correspondiente a la persona natural que postula.</p> <p>Nota: Quienes se encuentren en régimen especial, solo es el certificado, ya que este indica los datos mínimos exigidos.</p>

Además, el equipo revisará que el postulante presente todos los documentos obligatorios (se señalan en el punto 3.2 ¿Qué documentos debo presentar?) indicados en las bases administrativas de este concurso.

Si la persona cumple con todo lo señalado anteriormente, se declarará **admisible**, y pasará a la siguiente etapa. En caso contrario se declarará inadmisibile.

Nota:

- a) En caso que existan dos o más personas del mismo hogar que hayan enviado la postulación, sólo uno/a de ellos/as puede declararse Admisible, siempre que cumpla con todos los otros requisitos de postulación. En ese caso, se llamará telefónicamente a las dos personas para que definan por correo electrónico dicha situación.
- b) Si el postulante presenta dos o más veces su postulación, también se llamará telefónicamente para que defina por correo la postulación que debe ser evaluada.
- c) En caso que un postulante haya marcado erróneamente la categoría a postulante, quedará **Inadmisible, sin derecho a apelación.**

Ayuda: Para conocer si tiene inicio de actividades o no en el SII, puede revisar la siguiente ruta:

- www.sii.cl
- Luego ir a Servicios Online → Situación Tributaria → Consultar y revisar situación tributaria → Consultar Situación Tributaria de Terceros
- Finalmente ingrese su RUT.

4.3.2. Evaluación Técnica del Formulario

Los postulantes admisibles serán evaluados por el departamento de fomento productivo y turismo, que considera la revisión del formulario de postulación, en lo referente a 'Descripción del Emprendimiento', y antecedentes adjuntos, considerando los siguientes criterios, con los puntajes que se asignan de la siguiente forma:

Para ambas categorías

Criterio	Descripción	Puntaje Máximo
Propuesta de Negocios	<p>Corresponde a la descripción de la forma de funcionamientos del negocio señalado por el postulante, considerando las siguientes dimensiones:</p> <p>a) <u>Oferta de valor:</u> Mención y descripción de los productos y/o servicios que ofrecen, considerando las cualidades especiales y aspectos diferenciadores que estos tienen para resolver las necesidades de sus clientes, y que lo distinguen de otros emprendedores que pueden competir.</p> <p>b) <u>Clientes:</u> Caracterización adecuada, detallada y coherente del principal perfil de personas o instituciones que comprarán el producto y/o servicio ofrecido por el postulante. Se contempla:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Demografía y geografía (¿Quiénes son? Edad, género, ocupación; y ¿Dónde están? ciudad, clima). - Psicografía (¿por qué compran? Personalidad, estilo de vida, valores, intereses) 	<p>16 puntos (Máximo 4 puntos por cada letra)</p>

	<p>c) Canales: Descripción y explicación de los dos principales medios de difusión, promoción y/o ventas para el negocio, que tengan relación al perfil de cliente que apunta.</p> <p>d) Procesos claves: Descripción coherente de las actividades más importantes (abastecimiento, producción, ventas, logística u otra) para llevar a cabo el emprendimiento.</p>	
Formulación de la iniciativa	<p>Responde al ¿Para qué va a servir el premio en dinero?, considerando los objetivos del emprendimiento postulado y del concurso. Se tiene tres dimensiones:</p> <p>a) Pertinencia: El postulante completa correctamente los cuadros de financiamiento, sabe clasificar los tipos de inversiones, propone destinar un máximo del 25% del dinero en capital de trabajo, y lo que quiere comprar impulsa el desarrollo moderno (digital y/o sustentable) de su emprendimiento.</p> <p>b) Importancia: El postulante explica dos justificaciones coherentes para que el financiamiento permita mejorar las condiciones actuales de su emprendimiento, desde el punto de vista productivo o comercial, y de identidad local (impulso de tradiciones, costumbres, valores y expresiones culturales que distinguen y dan sentido de pertenencia a una comunidad o territorio).</p> <p>c) Innovación: El postulante contempla en su propuesta la incorporación de nuevas tecnologías que impactan favorablemente al desarrollo integral del emprendimiento, y argumenta claramente con dos razones sobre la originalidad de los productos que se quiere comprar.</p>	<p>24 puntos (Máximo 8 puntos por letra)</p>
Participación Municipal	<p>Se destaca que el postulante cumpla con hasta 2 condiciones sobre participación en iniciativas municipales, siendo las siguientes:</p> <p>a) Participó en charla informativa Monte Patria Emprende 2026.</p> <p>b) Es parte de la base de datos y/o participó en capacitaciones de la oficina de turismo municipal, con registro hasta el día anterior al inicio de la presente convocatoria.</p> <p>c) Aprobó al menos 1 curso de capacitación gestionados por la UCEM Monte Patria, entre mayo del 2023 a abril del 2026.</p> <p>d) Participa o participó Programa Mujeres Jefas de Hogar, o de PRODEMU, en los años 2024, 2025 y/o 2026.</p>	<p>6 puntos (3 puntos cada uno)</p>
Condiciones del postulante	<p>El postulante debe cumplir y demostrar con al menos 2 aspectos que se indican:</p> <p>a) Demostrar tener discapacidad.</p> <p>b) Demostrar ser cuidador/a.</p> <p>c) Tener entre 18 a 29 años (joven), contados al día anterior al inicio de la postulación.</p> <p>d) Acreditar pertenecer a un pueblo indígena chileno.</p>	<p>4 puntos (2 puntos cada uno)</p>

Situación Socio Económica	Grado de vulnerabilidad que presenta el postulante, de acuerdo al tramo de Registro Social de Hogares que se encuentra.	3 puntos (Hasta RSH 40%)
		2 puntos (RSH del 41 al 60%)
		1 punto (RSH 61 al 100%)
Nuevas postulaciones o buen desempeño	Valora positivamente postulantes que no han ganado el concurso FONDEPRO (2019, 2020 o 2021) y/o Monte Patria Emprende versiones 2022, 2023, 2024 o 2025. También considera quienes si fueron ganadores, y tuvieron un buen desempeño en la finalización de su programa.	3 puntos (no ganó en ningún año)
		2 puntos (ganó en al menos 1 año, sin observaciones)
		1 punto (ganó en al menos 1 año, con observaciones leves)
		0 puntos (ganó, con observaciones importantes)

Para categoría Pre Formal

Formalización	Manifestar la intención real de iniciar actividades en el SII.	4 puntos (Si, en primera categoría)
		2 puntos (Si, pero solo en segunda categoría u otro registro especial)
		0 puntos (No)

Para categoría Formalizado Creciente

Ventas formales	Acreditar por medio del formulario 29, y otros documentos válidamente emitidos por el SII, <u>haber tenido ventas formalizadas y no nulas en al menos 3 meses</u> , en el periodo septiembre 2025 hasta marzo del 2026.	4 puntos (Cumple con 3 o más meses)
		2 puntos (Solo 2 meses de ventas)
		0 puntos (No tuvo ventas o solo 1 mes)

Sin embargo, existen penalizaciones cuando el postulante presenta los siguientes casos:

Una postulación textualmente igual a otro postulante durante el presente año 2026, en cuyo caso ambos postulantes serán penalizados.	4 puntos
El postulante presenta en el formulario de "Monte Patria Emprende 2026" una iniciativa de emprendimiento, que considera el mismo financiamiento del activo fijo o servicio que se le fue entregado como beneficio o premio en las versiones anteriores del concurso FONDEPRO o Monte Patria Emprende.	4 puntos

La calificación para la presente sub-etapa contempla la suma de los puntajes obtenidos por el postulante por cada criterio, restando las penalidades indicadas. **Se establece, además, que los postulantes admisibles que pasen a la Evaluación en Terreno debe tener al menos 30 puntos.** Las penalidades identificadas **SON ACUMULABLES** (Las penalizaciones serán descontadas del puntaje total obtenido en la Evaluación Técnica del Formulario).

Quienes califiquen para la entrevista técnica, se declararán como PRE SELECCIONADOS/AS, y podrán informarse por correo electrónico y/o llamado telefónico.

4.3.3. Evaluación de Entrevista en Terreno

Los postulantes PRE-SELECCIONADOS/AS, deberán ser entrevistados para validar y/o complementar la información que dicha persona haya entregado en el formulario de postulación, y también evaluar las condiciones y posibilidades reales del postulante para implementar su iniciativa de emprendimiento postulada.

El proceso de calificación para esta sub – etapa estará a cargo de la Comisión Evaluadora Técnica, el cual está conformado por:

- a. La Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue.
- b. El Encargado del Departamento de Fomento Productivo y Turismo o quien subrogue.
- c. El Coordinador/a de la Unidad de Cooperación Técnica o quien subrogue.

Dicho Comisión, requerirá un breve informe que resume la información contenida en el formulario de postulación y la entrevista realizada en terreno, realizado por el equipo del Departamento de Fomento Productivo o que la Directora de Desarrollo Comunitario (o quien la subrogue) determine para este fin.

Sobre la recopilación de los antecedentes, el Equipo del Departamento de Fomento Productivo y Turismo coordinará la visita a terreno mediante correo electrónico (y de manera complementaria por llamada telefónica o mensaje vía Whatsapp).

Nota Importante:

Se considera que el postulante debe efectuar su entrevista:

- a) En el domicilio personal y/o comercial del postulante, priorizando el lugar donde produce y/o comercialice el producto/ servicio, dentro de los límites territoriales de la comuna de Monte Patria.
- b) Exhibiendo una pequeña muestra de su emprendimiento postulado, considerando los productos/servicios, bienes tangibles, espacio físico y todo lo que cuente en la actualidad.
- c) Debe responder unas preguntas que le realizará el entrevistador, considerando:
 - Las necesidades y/o problemas que presentan sus actuales y/o futuros clientes, que su emprendimiento pretende resolver.
 - Cualidades de su principal perfil o segmento de clientes.
 - La contribución de su iniciativa postulada (activos fijos, publicidad, mejoramiento infraestructura, materias primas, u otras) al éxito productivo y comercial de su emprendimiento actual
 - Principales fortalezas que presenta su iniciativa postulada.

También, el Departamento de Fomento Productivo realizará otras preguntas que permitan evaluar los criterios por cada postulante, levantándose un acta de entrevista.

Quien no participe de esta instancia, o no se encuentre disponible en este proceso, SERÁ DESCALIFICADO DEL PRESENTE CONCURSO.

Los criterios considerados y puntajes son:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo
Oportunidad	El postulante describe y dimensiona las necesidades que tienen los actuales y potenciales clientes que fundamentan la existencia y desarrollo del emprendimiento, y también valida correctamente el principal perfil de sus clientes.	10 puntos
Potencialidad Productiva	La iniciativa presenta fortalezas significativas, un alto grado de innovación y muchas posibilidades de éxito de desarrollo en su territorio.	15 puntos
Factibilidad	La iniciativa postulada se puede implementar, de acuerdo al contexto que se encuentre inmerso el emprendimiento (infraestructura, equipos, conocimientos u otros que tiene el postulante en la actualidad).	15 puntos

En definitiva, la calificación final de la Evaluación Técnica, corresponderá a LA SUMA DEL PUNTAJE TOTAL DE LA EVALUACIÓN DE FORMULARIO Y EL PUNTAJE TOTAL DE LA ENTREVISTA TÉCNICA. Así, el puntaje máximo por cada etapa es:

Etapas	Puntaje Máximo
Evaluación Técnica del Formulario	60 puntos
Evaluación Entrevista en Terreno	40 puntos
PUNTAJE TOTAL DE LA POSTULACIÓN	100 puntos

Luego, dichos puntajes serán ordenados del más alto al más bajo. Si existiese un empate en el puntaje obtenido en la evaluación técnica, se debe desempatar según los siguientes criterios:

- Primero, mayor puntaje en Potencialidad Productiva
- Segundo, mayor puntaje en Factibilidad
- Tercero, mayor puntaje en Oportunidad
- Cuarto, mayor puntaje obtenido en Formulación de la Iniciativa.
- Quinto, mayor puntaje obtenido en Propuesta de Negocios
- Sexto, por orden de llegada (recepción de la postulación).

Nota:

1. Los requisitos 'vínculo laboral con la municipalidad de Monte Patria', y 'no ser deudor de pensión de alimentos según Ley N°21.389', se volverán a revisar en esta etapa, previo a declarar al postulante como seleccionado/a.

2. Una misma persona natural no podrá resultar ganador/a del concurso Monte Patria Emprende 2026 y Monte Patria Emprende Siembra Futuro 2026. Por lo tanto, si una persona postula en ambos procesos y resulta ser seleccionado en los dos concursos, deberá optar por uno de ellos, **manifestando su decisión mediante correo electrónico o presentando una carta al Departamento de Fomento Productivo**, entendiéndose que la adjudicación de uno implicará la renuncia automática al otro.

3. Dos o más personas de un mismo hogar que sean identificadas en la entrevista en terreno, aun cuando el registro social de hogares indique lo contrario, no podrán resultar ganador/a del concurso Monte Patria Emprende. Si eso sucede, dichas personas deberán proponer al postulante candidato/a como postulante seleccionable, mediante una carta o correo electrónico dirigido al departamento de fomento productivo. Esta situación, deberá reportarlo el entrevistador/a municipal a la comisión evaluadora técnica

Para las tres situaciones, deben ser señaladas en el informe de evaluación elaborada por la comisión evaluadora técnica.

4.4. ¿Cómo es la selección final de los postulantes?

La Comisión Evaluadora Técnica, emitirá un informe con puntajes ponderados, conforme al cumplimiento de los criterios de evaluación, y posteriormente se someterá a consideración del Honorable Concejo Municipal, para su aprobación.

En caso de existir cupos o recursos disponibles en alguna de las categorías (Pre Formal o Formalizado Creciente), y se verifique una mayor demanda en la otra, el Concejo Municipal podrá autorizar la reasignación de dichos recursos entre categorías, conforme a la disponibilidad presupuestaria del programa.

La Comisión Evaluadora Técnica será la responsable de realizar la evaluación y asignación de puntajes de las postulaciones, elaborando una nómina de postulantes seleccionados/as en estricto orden de prelación, de acuerdo con los resultados obtenidos.

Dicha nómina será presentada al Concejo Municipal, instancia que tendrá la facultad de aprobarla o rechazarla en su conjunto, sin intervenir en el proceso de evaluación técnica ni en la asignación de puntajes.

Una vez aprobada la nómina, el listado definitivo de ganadores/as será formalizado mediante el respectivo Decreto Alcaldicio, el cual indicará nombre completo, RUN y montos adjudicados.

Los postulantes ganadores/as serán notificados/as mediante correo electrónico (y de manera complementaria vía telefónica, en el caso de los seleccionados/as). Asimismo, los resultados estarán disponibles en la página web de la Municipalidad de Monte Patria (www.munimontepatria.cl), donde podrán ser consultados ingresando el RUT, de acuerdo con el calendario establecido en las presentes bases. También se podrá solicitar información a través de los teléfonos del Departamento de Fomento Productivo y Turismo (532 354433, 532 354400 anexo 176 o al 961419482)

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO.

5.1. ¿Cómo se realizará la entrega del premio?

Se efectuará la entrega del premio, de acuerdo a la información declarada por el postulante en el formulario de postulación, siendo uno de los siguientes mecanismos:

- a. Depósito o transferencia bancaria a la cuenta RUT del Banco Estado del emprendedor/a seleccionado/a.
- b. Depósito o transferencia a otra cuenta bancaria a nombre del emprendedor/a seleccionado/a (idealmente del Banco Estado),
- c. Entrega de un cheque en la municipalidad de Monte Patria.

El emprendedor/a seleccionado/a, en caso de cambiar lo declarado por razones fundadas, deberá informar esta situación al departamento de fomento productivo y turismo la forma definitiva de recibir su premio en dinero en un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la notificación de los resultados; en caso de no dar respuesta se asumirá lo declarado en el formulario de postulación.

Esta persona, deberá velar por utilizarlos en la adquisición de los productos y/o servicios que se ajusten a los objetivos del concurso y emprendimiento.

Además, la municipalidad de Monte Patria realizará una ceremonia de entrega del premio. La Dirección de Administración y Finanzas efectuará las tramitaciones administrativas necesarias concretar dicha entrega. Ambas acciones deben realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la fecha en que se tramite totalmente el Decreto Alcaldicio que aprueba la lista de ganadores/as del concurso "Monte Patria Emprende 2026".

5.2. ¿Cómo se dará cierre al presente concurso?

El/la ganador/a contará **con un plazo de 2 meses a partir de la ceremonia del concurso 'Monte Patria Emprende 2026'**, para adquirir los productos y/o servicios, utilizando el premio otorgado, bajo los criterios indicados en su respectivo formulario de postulación. Si el postulante adquiere bienes en empresas que demore su entrega, el plazo podrá ser prorrogado por 1 mes, siempre que el beneficiario lo informe previamente al Departamento de Fomento Productivo y Turismo, mediante envío de correo o presentación de una carta.

Importante:

- 1. Durante dicho periodo, la persona acudirá al Departamento de Fomento Productivo y Turismo (si desea, puede llamar previamente al teléfono 532 354433) para informar las indicaciones de las gestiones realizadas para la adquisición de los bienes indicados en el formulario de postulación, mencione las mejoras que hubiere podido apreciar en su emprendimiento desde la obtención del premio, y podrá acompañar documentos tales como por ejemplo fotografías, videos u otros medios visuales que estime conveniente.**
- 2. Considere tener buen cumplimiento en la adquisición de los productos y/o servicios planteados en el formulario de postulación y en los plazos indicados.**

En el momento que la persona presente los documentos al Departamento de Fomento Productivo y Turismo, el ganador/a, y en conjunto con dicha unidad municipal, deberá coordinar la fecha para una segunda entrevista, cuyo propósito es evidenciar el mejoramiento del emprendimiento y promocionar/publicitar su emprendimiento. Para dicha visita, los funcionarios municipales aplicarán algunas preguntas que describa el nuevo escenario del negocio, y tomarán fotografías, las que serán publicadas en la página web municipal y/o sus respectivas redes sociales.

5.3. ¿Cuál sería el destino y control del uso de los recursos?

Los recursos otorgados en el marco del concurso "Monte Patria Emprende 2026" tendrán el **carácter de premio** a la iniciativa presentada por el/la postulante seleccionado/a, no constituyendo, en consecuencia, una transferencia sujeta a rendición en los términos previstos para convenios administrativos. Con todo, atendido que dichos recursos provienen de fondos municipales y se enmarcan en el ejercicio de la función de fomento productivo establecida en la Ley N°18.695 (Orgánica Constitucional de Municipalidades), su utilización deberá ajustarse a los principios de juridicidad, eficiencia y probidad administrativa, consagrados en la normativa vigente. En este contexto, el/la beneficiario/a deberá destinar los recursos obtenidos a fines que **guarden coherencia con la propuesta de inversión presentada en su postulación**, orientándolos al fortalecimiento, desarrollo o consolidación del emprendimiento respectivo, conforme a los objetivos del presente concurso.

La Ilustre Municipalidad de Monte Patria, en resguardo del interés público comprometido, podrá efectuar acciones de seguimiento y verificación del destino de los recursos, tales como **visitas en terreno, requerimiento de antecedentes, medios de verificación o cualquier otro mecanismo idóneo que permita constatar su adecuada utilización**. Para estos efectos, se entenderá por **uso manifiestamente improcedente de los recursos aquel que no guarde relación con el emprendimiento postulado o que se aparte de manera evidente de los fines declarados en la iniciativa adjudicada**.

En caso de verificarse un uso improcedente de los recursos, la Municipalidad podrá adoptar las siguientes medidas administrativas:

- a) Dejar constancia de dicha situación en los registros institucionales del beneficiario/a.
- b) Inhabilitar su participación en futuros concursos que involucre un traspaso de recursos (fondos o premios) organizados por el Departamento de Fomento Productivo y Turismo, por un periodo de 2 años.
- c) Adoptar las demás medidas que resulten procedentes conforme a derecho, en el ámbito de sus competencias.

Lo anterior se establece sin perjuicio de la naturaleza de premio de los recursos otorgados, y tiene por finalidad resguardar el adecuado uso de fondos públicos, conforme a los principios que rigen la Administración del Estado.

5.4. ¿Cuáles son las acciones opcionales para los/las premiados/as?

Las personas premiadas podrán:

- a) Ser invitadas a lo menos a un curso de capacitación o actividad relacionado con el tema de emprendimiento gestionado por el Departamento de Fomento Productivo y Turismo, durante el período de desarrollo del Proyecto.
- b) Ser visitados por funcionarios de la municipalidad de Monte Patria y/o autoridades comunales, para evidenciar el crecimiento del emprendimiento postulado.
- c) Si el emprendimiento lo permite, ser solicitadas a participar en actividades del municipio para jornadas especiales (como muestras de emprendimientos, ferias u otras similares), las cuales serán informadas con anticipación.